

cedera a lo q. hubiere lugar. Y tambien mandamos a qualquier
Not. app. o en. publico la notifique, y de testim. de ello, y su cum-
plim. pena de cinquenta ducados aplicados por la Cruzada de la Suez-
ra q. s. se mantiene contra infieles. Dada en Madrid a vein-
te y dos de No. bre de mill setec. sesenta, y ocho // D. n. Andres de Cere-
zo, y Nieba = Por usam. de d. Y. = Jph. Faustino Medina

Reguexem.

En la Villa de Tecla, y sala capitular de ella a veis de tennero de mill
setec. sesenta y nueve, allandose juntos los S. r. concejo, Justicia, y Re-
gim. de ella, con Juan Bautista de toda Sindico personero, yo el en.
de cabildo hize saver el ante. y entexada la Villa Dixo: q. respecto
de sex ere dia, en el q. la Villa hace las elecciones, y nombram. de
comisarios, y otros, ocupado en esto; se traiga la R. l. orden q. se cita
en el ante. y este, para en su villa resolver lo q. auare por com-
beniente, y lo firmaron, de q. doi fe // D. n. Jph. Sexxano de Vaxxa =
D. n. Joachin Sanchez Amaia = D. n. Pedro Oxeuna Ybanez = D. n. An-
tonio Broxin Vixente = D. n. Jph. Eugenio Oxeaga, y Soriano = D. n. San-
tchez Amaia = D. n. Juan Soriano, y Rodriguez = D. n. Fran. Munoz
Ybanez = D. n. Felix Oxeaga y Juan Bautista de toda = Antem. Jph.
Oxeaga R. l.

Otro.

En la villa de Tecla, y sala capitular de ella a veinte y quatro de
febrero de mill setec. sesenta y nueve, allandose juntos los S. r. conce-
jo, Justicia, y Regim. de ella, q. abajo firmaron, con Juan Bautista
de Toda Sindico personero de este comun, hize presente el despacho
ante. y teniendo presente la R. l. orden de d. n. La villa de una con-
formidad dixo, q. teniendo presente el contexto, y disposicion de la
R. l. cedula de nueve de octubre de mill setec. sesenta y seis, y q. p.
ella quita el concim. a los subdelegados de la d. n. Cruzada en los
asuntos de abintecator, quando no ai hex. concu. y bienes
mostrencos, dejandolo alas Justicias Ordinarias; por uixaron
parece q. el nombram. de tesoroero hecho p. el d. n. comisario Gen.
a favor de Damian Santa pexjudica, o puede oponerse ala cita
da R. l. cedula, y a los fines q. on q. fue expedida, para no oponerse
o pexjudicax a esta R. l. resolucion suspendia el cumplim. de dho
titulo hasta consultarlo al d. n. fiscal de lo civil del convejo, para